

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:...6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS”*;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(...) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual(...)”, asimismo que “(...) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieran participado en la elaboración de estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria juntos con los consultores o contratistas (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y*

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2022

servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...);

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe "...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)";

Que, el artículo 95 ibídem, establece: " *Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*";

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus Reformas que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: "(...) *al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil*";

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414, de fecha 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 de mes y año, se designó al Mgs. Crnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, como Director Zonal Encargado

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4: "(...) **DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCPP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:**

4.2.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCPP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas,

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2022

incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.”;

Que, mediante Oficio s/n de 04 de enero de 2021, el Sr. Dawn M. Carson, Region Manager de Caterpillar Américas C.V., una filial de Caterpillar Inc., certificó: “...IASA S.A. (antes conocida como Importadora Industrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A., en adelante denominada "IASA") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la República de Ecuador ("Territorio de Servicio")...”; documento debidamente apostillado por la Cancillería del Estado de Florida, certificado por la Autoridad Diplomática respectiva, el 17 de enero de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2022-0066-M de 12 de enero de 2022, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guamán, Inspector Despachador de Vuelo 2, remitió al Mgs. Hernan Carrera Arancibia, Director Zonal, encargado, el Informe Motivado para el proceso de "ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO", recomendando que: “...AUTORICE a quien corresponda inicio del trámite para la adquisición de repuesto para equipo Servicio Contra Incendios del Aeropuerto Catamayo de la Dirección General de Aviación Civil”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2022-0067-M de 12 de enero de 2022, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guamán, Inspector Despachador de Vuelo 2, solicitó a la Mgs. Evelin Macías, Analista Financiero 2, la certificación de existencia de bienes en bodega de la Dirección Zonal, correspondiente al stock “compresor G Stricker 3000 para uso del equipo contra incendios (autobomba);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0164-M de 14 de enero de 2022, la Mgs. Evelin Macías, Analista Financiero 2, informa que “una vez que el personal de bodega ha revisado el stock de Bodega de la Dirección Zonal, se certifica que no existen los bienes requeridos: “compresor G Stricker 3000 para uso del equipo contra incendios (autobomba);

Que, constan del expediente los Estudios Técnicos de enero de 2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, elaborados por el Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobados por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que en lo pertinente concluyen:

- “El equipo contra incendios del Aeropuerto Ciudad de Catamayo STRIKER 3000, está inhabilitado por retiro de componente para habilitar otro equipo de iguales características del aeropuerto de Santa Rosa.
- El no habilitar el equipo contra Incendios Autobomba STRIKER 3000, del servicio contra incendios del aeropuerto de Catamayo, generaría que otros componentes sufran deterioros mayores, ya que no es posible el encendido del equipo para la comprobación del funcionamiento, por la falta de este componente principal.
- El equipo contra incendios debe mantener su condición operativo para garantizar los niveles de protección del Servicio Contra Incendios de acuerdo a la Categoría del Aeropuerto, enfocado en Garantizar la Seguridad Operacional...”.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2022

En este sentido, recomendó: *“...se dé inicio a los procedimientos preparatorios y precontractuales, para “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, que permita al Servicio Contra Incendios de la Dirección General de Aviación Civil mantener el Nivel de Protección del Servicio de manera ininterrumpida, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas en el Aeropuerto Ciudad de Catamayo, con el proveedor IASA con RUC: 0990011109001 al ser el distribuidor único autorizado para comercialización y prestación de servicios de distribución de motores, partes y prestación de servicios por CATERPILLAR en la República del Ecuador...”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2022-0077-M de 14 de enero de 2022, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guamán, Inspector Despachador de Vuelo 2, solicitó a la Mgs. Evelin Macías, Analista Financiero 2, la certificación Catálogo Electrónico Adquisición de Repuesto para Equipo Contra Incendios del Aeropuerto de Catamayo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0209-M de 17 de enero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, con relación a la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, certificó que: *“... a la presente fecha **NO EXISTE** disponibilidad del producto solicitado anteriormente, para lo cual anexo reporte emitido por el Servicio Nacional de Compras Pública”*;

Que, constan del expediente las Especificaciones Técnicas de enero de 2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, elaborado por el Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0285-M de 27 de enero de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, requirió la certificación POA para la contratación “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0159-M de 28 de enero de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado de enero de 2022, para la determinación del presupuesto referencial, para la ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO, elaborado por el Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que en lo pertinente concluyó: *“...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, un valor global de USD 8.583,37 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 37/100) sin contemplar el IVA (...)”*;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0346-M de 31 de enero de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó la certificación de fondos para el proceso de “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0521-M de 01 de febrero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, con relación a la respuesta sobre la certificación de fondos del proceso “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, procedió con la emisión de la: “*certificación de fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 29 (...) por el valor de USD. USD 8.583,37; la partida presupuestaria que se aplicará el egreso es la 2022522000100005500000002053081311030020000000D54212021205, denominada “Repuestos y Accesorios”, programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2022...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0707-M de 25 de febrero de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó la Certificación PAC para la contratación de “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0701-M de 03 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que, una vez revisad el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado: “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de marzo de 2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, elaborado por el Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que en lo pertinente concluyó:

- “*Considerando la importancia de mantener el equipo contra incendios operativo, es necesario adquirir el compresor para la Autobomba STRIKER 3000, con el objetivo de mantener el nivel de Protección del Servicio Contra Incendios en el Aeropuerto de Catamayo y Garantizar la Seguridad Operacional.*”
- “*El equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo (Autobomba STRIKER 3000) tiene motor CATERPILLAR, por lo cual se requiere adquirir la parte (compresor) de la misma marca, y la Empresa IASA es proveedor único autorizado por CATAERPILLAR en la República del Ecuador*”.

Y en forma expresa recomendó: “*(...) dé inicio a los procedimientos precontractuales, para la suscripción de un contrato que permita a la institución adquirir el compresor para el equipo contra incendios del Aeropuerto de Catamayo, a la Empresa IASA, misma que cuenta con Certificado de Proveedor Único Autorizado por CATERPILLAR en la República del Ecuador*”;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC- ZINA-2022-0081-M de 04 de marzo de 2022, el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, con relación a la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, encargado “...*se autorice el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único, para la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el señor Director Zonal, en los siguientes términos: “...*Favor tomar nota, tramitar, coordinar, registrar, cumplimiento, autorizado...*”;

Que, consta del expediente la verificación realizada por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, respecto a la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, Colombia, el Perú y Ecuador por otra, del proceso de contratación Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, que en lo pertinente justifica: “(...) *el presente procedimiento de contratación se exceptúa de su aplicación*”;

Que, constan incorporados al expediente los Pliegos del proceso de Régimen Especial Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2022, para la Contratación de Repuestos o Accesorios acorde a los modelos implementados por el SERCOP.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0798-M de 09 de marzo de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E), solicitó al Dr. Pablo Hernán Mora Wilches, Abogado 3 de la Dirección Zonal, la elaboración de Resolución de Inicio del Proceso de Régimen especial Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2022 para la "ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO", anexando en físico y magnético la documentación del referido proceso.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 95 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, ésta Dirección Zonal;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2022, para la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, con un presupuesto referencial de *USD 8.583,37 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 37/100)*, sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2022

Administrativo 3 de la Dirección Zonal, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2022.

Artículo 3.- Invitar a la compañía IASA S.A., con RUC No. 0990011109001, a fin de que presente su oferta técnica y económica correspondiente al proceso para la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Delegar al Sr. Klever Fernando Granda Ocampos, Agente de Seguridad de la Aviación, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP- www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DACZ-2022-0798-M

Copia:

Señorita Economista
María Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señor
Juan Oswaldo Correa Guaman
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Ingeniero
Edgar Xavier Lozano Santana
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2022

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Doctor
Pablo Hernán Mora Wilches
Abogado 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

as/pm